

ANUNCIO

CESIÓN A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS, DE LA FRANJA DE TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CALIFICADA COMO SERVICIO PÚBLICO (SP), QUE RODEA EL DEPÓSITO DE AGUA DENOMINADO DELA ESCARLATA (EL SEBADAL)

El Concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, ha procedido a dictar Resolución número 2697/2024, de 24 de enero, cuya parte dispositiva recoge:

“PRIMERO.- Aceptar el contenido del informe propuesta, emitido el 5 de enero de 2024, por el Arquitecto, y la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo) en sustitución del Jefe del Servicio de Urbanismo (Resolución 12461/2018 de 10 de abril) y en consecuencia ceder, a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de la franja de terreno de titularidad municipal, calificada como Servicio Público (SP), que rodea el depósito de agua denominado de la Escarlata (El Sebadal), inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de los de Las Palmas de Gran Canaria, finca nº 23993 con Código Registral Único 35010002742828, que obra al Tomo 2828, Libro 368, Folio 59, inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, a efecto de alegaciones. De no presentarse alegaciones al respecto, la presente Resolución devendrá definitiva.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución, a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, comunicándole/s que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrá/n interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas** que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recur-

1

Código Seguro De Verificación	CNEmxTOCjUCMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	05/04/2024 15:02:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



e006754ad12a0a0686d07e825304091cf



Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Servicio de Urbanismo – Gestión Urbanística
Ref.: MLDF/MJHR
Exp.: 21026-EXP

so potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)
Mauricio Aurelio Roque González



e006754ad12a0a068fd07e825304091cf

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	CNEmxTOCjUCMZ2eVsdN8JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado	Firmado	05/04/2024 15:02:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

